

LA MONEDA Y OTROS MEDIOS DE CAMBIO EN LA ZACATECAS COLONIAL

Alfonso GARCIA RUIZ

LAS ETAPAS GENERALES

La historia de la moneda en Zacatecas, como la de todo México, puede considerarse dividida por lo menos en nueve períodos: 1) la época prehispánica; 2) la época colonial; 3) el período de la guerra de Independencia; 4) el Imperio de Iturbide; 5) la República hasta 1867; 6) el Imperio de Maximiliano; 7) La República hasta la caída del general Díaz; 8) la Revolución de 1910; y 9) la última etapa de la República, hasta nuestros días.

Durante la segunda de estas etapas generales, el actual Estado de Zacatecas se convierte en un centro económico de interés primordial. La causa natural de este fenómeno es que su suelo, de vieja formación continental, albergaba enormes cantidades de metales preciosos. Y la causa social y propiamente histórica: su incorporación al sistema europeo de economía entonces vigente, a través de la dominación colonial, que realizó España mediante la explotación de sus riquísimas vetas.

La línea histórica que este proceso sigue —desde el punto de vista general de la historia de América y de México— es producto del choque entre dos sistemas sociales y dos culturas diferentes que, a lo largo del tiempo, influyéndose y determinándose mutuamente, fueron dando el resultado de una economía, una sociedad y una cultura nuevas que, además de cambiar la faz de la América precortesiana, produjeron trastornos profundos en la economía y en la vida de la sociedad del Viejo Mundo. Es natural que la economía monetaria no escape a los resultados de este proceso.

LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS MONETARIAS

Las primeras experiencias monetarias de los españoles en México, en la época del establecimiento de su gobierno en la ciudad de Tenochtitlán, nos informan sobre varias de las dificultades con que a menudo habría de tropezar la vida económica de la Nueva España. Se sabe por Bernal Díaz del Castillo que, no alcanzando la cantidad de oro de que se disponía para hacer las pagas de los capitanes y soldados conquistadores, con el que a su vez ellos habrían de cubrir sus deudas por armas, vestidos y bastimentos que habían obtenido al fiado, los oficiales de Su Majestad “determinaron aumentar en tres quilates los que tenía su ley, por que en ello ayudasen, y no nos ayudó en cosa alguna —agrega—, antes fué en nuestro perjuicio, porque los mercaderes, por que aquellos tres quilates saliesen a la cabal de sus ganancias, cargaban en las mercaderías y cosas que vendían, cinco quilates” (*Historia verdadera*, cap. 67).

Sin embargo, este oro de *tepuzque* se convirtió en la primera denominación monetaria de la Nueva España, y circuló corrientemente, algunas veces aún más alterada por los particulares. No estando sellada, se entregaba y corría por peso, y de ahí, se dice, el origen del nombre de nuestra moneda. Adaptándose a las variaciones del cambio, circulaba en multitud de piezas de distintos tamaños, formas y pesos. Por eso el Ayuntamiento de la ciudad dispuso, el 6 de abril de 1526, que todas las personas que tuviesen oro de aquella clase y quisiesen llevarlo a la fundición, en presencia de los oficiales reales, lo volverían a recibir reducido a pedazos o tejuelos “de un tomín, e dos tomines, e cuatro tomines, e un peso, e dos pesos e cuatro pesos, poniendo en cada pedacito los mismos quilates, para que ande por la tierra e se pueda por menudo comprar e vender”, dando cargo a ciertas personas para que lo hiciesen, llevando una cantidad por su trabajo (*ALAMÁN, Novena disertación*).

Estas providencias no dieron seguramente el resultado apetecido, pues todavía en 1531 el licenciado Salmerón, en una carta que dirigió al Consejo de Indias, expresaba la necesidad de que se fundase una Casa de Moneda, se emitiese mo-

neda menuda, y la grande se igualase a la de España, y que “lo de tepuzque se reduxese a ley perfecta de medio oro, que de cincuenta mil pesos que anda por la tierra de tepuzque, reducidos en medio oro, quedarían poco más o menos en treynta mill, que serían quinze, y a éstos se les añadiese un quilate para la contratación della”, y dice que eso es “muy ymportante para la moderación de los precios de las cosas e para contratación de la tierra”.¹

Más tarde, al darse en 1535 las primeras providencias para fundar la Casa de Moneda de México, se dispuso que no se labrase moneda de oro, y en 1565 se renovó el mandato por la Ley 3, tít. 23, lib. 4^o de la *Recopilación de Indias*. Con cierta razón deduce Orozco y Berra² que

los pesos de oro nacidos de la necesidad de entregar el valor de las cosas, no eran moneda de oro, eran el peso de la moneda efectiva que faltaba: pedazos de plata dados en lugar de los ducados, castellanos, etc. . . . Como verdadera moneda no existieron nunca; fueron imaginarios; valores inventados y consentidos para entenderse, a semejanza de lo que hoy llamamos “granos”, que jamás hemos visto, y con todo nos sirven para expresar fracciones pequeñas en nuestros cálculos. El peso de oro de tepuzque fué el único que de imaginario se convirtió en real, y ha llegado hasta nuestros días.

Lo que dice Orozco y Berra sería absolutamente cierto si no supiéramos que muchas veces se trajo dinero de España, y que durante el último tercio del siglo xvii se restableció en la Nueva España la acuñación de oro, lo cual dió lugar a las distintas denominaciones del peso de oro, de oro de mina, de oro ensayado antiguo, de oro ensayado a partir de 1592, de oro común y de oro de tepuzque. Sin embargo, aun esta misma circunstancia de que existiesen tan variadas denominaciones, cada una con distinta traducción en la imaginaria de maravedíes, y, sobre todo, efectivamente, la de tepuzque, que conservó su nombre indígena, nos indica la originalidad del régimen monetario de la Nueva España, heredado por México, y comenzado a construir, en la época española, sobre la base de una economía y una vida social distintas de las del Viejo Mundo. En muchos casos, esta nueva economía monetaria que se injertaba en el sistema español correspondía

más a la naturaleza del cambio directo que a la de una institución monetaria propiamente dicha. Y ello mucho más desde el punto de vista de los indígenas, quienes conservan hasta nuestros días usos de cambio muy peculiares.

LA MONEDA INDÍGENA

En efecto, tanto por razón de no poderse sustituir de una plumada el régimen indígena de cambios, donde lo había, cuanto por la relativa escasez a que con mucha frecuencia estuvo expuesta la moneda acuñada en México, a su lado prevalecieron varias de las formas monetarias de procedencia aborígen. Todos sabemos que las mantas de algodón, las planchetas de estaño, las cuentas y abalorios, el oro en polvo en canutillos de pluma, y sobre todo el cacao, se usaron durante los siglos XVI y XVII, y algunos de ellos hasta los siglos XVIII y XIX, como materia monetaria, medios de cambio y de pago. Esto particularmente en las zonas de cultura indígena sedentaria o entre los grupos de pescadores de las costas y los lagos.

Este fenómeno no tuvo efectos importantes en Zacatecas, por la sencilla razón de que sus primeros habitantes indígenas no conocieron las necesidades del cambio intermediado, y los que luego vinieron, procedentes de distintas regiones de México, o formaron pueblos, generalmente dirigidos por religiosos bajo un régimen de economía independiente, o fueron los trabajadores de las minas, sometidos al pago y comercio con la moneda acuñada de los españoles. De esta manera, quedaron a expensas del resultado que produjese la implantación del trabajo, la economía y la moneda de los asentamientos de minas españoles.

EL SISTEMA DE LA CASA DE MONEDA

A partir de 1535 toma forma en México el sistema que regiría en adelante la institución de la moneda: se proyectan las disposiciones legales relativas de los reinos de Castilla y se funda la Casa de Moneda. Hasta 1810, dicha Casa fué la única; a ella debía llevarse la plata y el oro extraídos en las

minas de la tierra, para convertirlos en reales, previa deducción de los derechos del Rey, y mediante el pago de una cantidad por marco acuñado, en concepto de gastos de labor (braceaje), salario de los diversos funcionarios de ella, y un real de señoreaje para Su Majestad.³

Las minas de México, que para pagar sus gastos de producción o para disfrutar sus rentas en bienes de consumo, necesitaban cambiar sus metales por dinero, quedaban forzosamente sujetas al sistema de la Casa de Moneda de la ciudad de México. Ésta es la característica general, en cuanto a la producción de la moneda, de toda la época colonial.⁴

Aunque la Casa se administraba como una empresa privada (sin que interviniesen las autoridades más que para hacer cumplir las órdenes de los reyes relativas al tipo de la moneda, los derechos de la Corona y su administración y las obligaciones esenciales de sus empleados para con los introductores particulares), formaba parte, sin duda, de las modalidades que había adquirido la política regalista de la Corona. Y si es cierto que los derechos que por concepto de señoreaje debía ésta percibir no los hizo efectivos sino hasta por el año de 1620, también lo es que servía, al principio en forma general, y después regionalmente, para ejercer el apartado, ensaye o reensaye y marca de los metales introducidos y, en consecuencia, como medio de centralizar y controlar los derechos reales del quinto, uno y medio por ciento y diezmo. La implantación del "real ensaye" en los asientos de minas de Zacatecas señala uno de los momentos en que se hacen manifiestas las peculiaridades del régimen de economía monetaria que en ellos se había producido por efecto de las circunstancias especiales a que este sistema, su situación geográfica y su economía general, daban lugar.

Además de estos medios de control unificado que llevaba la Casa de Moneda, funcionó con parecidos efectos la autoridad de la Real Hacienda, compuesta, en la corte de México, por sus ministros, y en los lugares de provincia que poco a poco lo fueron necesitando, por un número conveniente de oficiales reales. En esos lugares, los oficiales quedaron encargados de testificar el ensaye de los metales, de descontar los derechos reales y marcar los bloques, en señal de quedar ellos

cubiertos. Cuando, por la poca importancia de los reales de minas, era el propio ensayador el encargado de fundir, ensayar y marcar los lingotes, también le correspondía remitirlos al justicia del partido para que los registrara, devolviéndolos después a sus dueños, quienes se comprometían a llevarlos a quintar en la Real Caja que correspondiese, antes de los treinta días de registrados.⁵ Después eran remitidos a la Casa de Moneda de México, donde volvían a ser ensayados y acuñados.

El envío se hacía según varios sistemas, que se sucedieron en el tiempo. Durante los siglos xvi y xvii, la mayor parte de la producción minera se entregaba a los mercaderes que en cada real de minas compraban el metal en pasta a un precio inferior al legal, que variaba según la región, asegurándose, mediante la diferencia, los costos de transporte; y esto sin perjuicio de la ganancia que obtenían por su introducción en la Casa de Moneda, la cual pagaba los marcos en un real más de su valor legal. Durante el siglo xviii, en cambio (por lo menos en las más importantes cajas reales), se creó un fondo monetario, que se llamó de rescate, destinado a comprar por cuenta de la Corona la producción minera; mediante este fondo se entregaban de inmediato los reales de su valor a los particulares que deseaban convertirlos. Sin embargo, no terminó con ello la introducción por parte de los mercaderes, pues, siendo negocio lícito, los más prefirieron rebajar sus ganancias a perderlo todo. Así vemos que, todavía en 1808, grandes cantidades de plata de Zacatecas figuraban como introducidas por mercaderes de México en la Casa de Moneda.

Otros medios había que, si no de manera expresa, por lo menos indirecta y complementariamente servían para sujetar la producción de metales amonedables a la revisión de los oficiales reales. Me refiero, por una parte, a la administración de azogues, la cual, declarada de interés público en 1559 y manejada mediante diferentes sistemas, mantuvo a los mineros siempre dependientes del suministro oficial. En iguales circunstancias se halló por mucho tiempo la provisión de pólvora, otro de los artículos vitales para la minería.

Éste era, poco más o menos, el cuadro general que, de acuerdo con los intereses de la regalía minera y demás pro-

pósitos de la política económica de la metrópoli española, pretendía unificar y controlar, en el aspecto de su producción, la moneda de la Nueva España.

REGIONALISMO DE LA ECONOMÍA Y LA MONEDA

Aunque en parte fuese ello la realidad determinante, muy lejos estaba de agotar las diferencias de costumbre, usos y valores que en cuestiones de moneda y medios de cambio ofrecía en aquella época el vasto territorio de México. La unificación no se logró ni siquiera en el centro, donde la cercanía de los controles fiscales y la Casa de Moneda podían hacer que la moneda acuñada se impusiese como una institución de la realidad, sin forzar, con perjuicio de la economía general, la conveniencia, suficiencia y rapidez de los cambios. Apenas se habían hecho las primeras acuñaciones de cobre, los indios se negaron a aceptarlas y usarlas. Fué preciso dejar de labrar la plata de tres reales porque la confundían, dándola como de a dos y recibéndola como de a cuatro. La moneda grande, de plata u oro, salía del país rumbo a la Península, la mayor parte, o al extranjero, a cambio de los géneros de consumo, agrícolas, industriales, mineros o humanos que se importaban; o quedaba dentro del reino para pagar los salarios y productos que consumían los españoles y extranjeros. Resultaba muy escasa y costosa para los indios, a quienes naturalmente no siempre se pagaba con ella, sino, muy frecuentemente, con frutos en especie, cacao, maíz, algodón, lana, etc.

Además —y esto es quizás lo más importante—, los límites regionales de la economía, determinados por las distancias y barreras geográficas y de población que actuaban desde antes de la venida de los españoles, no fueron, ni con mucho, superadas por éstos. En su mayor parte, y durante largo tiempo, los indios sedentarios permanecieron sujetos a su localidad por las encomiendas, que tenían una función básica en la producción. Más que por el salario, la mano de obra se hallaba asegurada por la obligación del tributo, por la prestación de servicios personales, mientras los hubo, y luego por las deudas. La moneda no podía tener sino una función com-

plementaria en relación con la venta en almoneda de los tributos y, en los pueblos, en relación con el comercio y los obrajes. Aun durante el período de los repartimientos, el jornal de los indios sirvió para sustentarlos en el lugar de sus obligaciones, pero seguía siendo complementario respecto de sus costumbres cambiarias anteriores a la Conquista. Sólo en esa proporción les daba acceso a los artículos del comercio extra-regional, de manera que fundamentalmente se conservaron consumidores de sus propios productos. Un matiz diferente, por consecuencia del movimiento comercial y la atracción de mayor cantidad de moneda, tenían los centros situados en los caminos regionales, o en los de salida de los productos al exterior.

En fuerte contraste con la de las zonas agrícolas estaba la economía de las mineras. Ésta tenía como objetivo, casi exclusivamente, la explotación de metales amonedables, es decir, el oro y la plata. En principio, la moneda debía ser en ellas más abundante, no sólo por tener la posesión de la materia monetaria, sino por obra de las necesidades económicas y sociales que así lo exigían. Sin embargo, fué un hecho, en el conjunto de las diferencias regionales, la distinción de una zona (o, como la llamaba Elhuyar, una "faja media") hacia la región más próxima al Norte y Este de México, que habiendo tenido una numerosa población sedentaria, en tierras de gran fertilidad, se relacionaba desde cerca con núcleos agrícolas. Tales fueron, por ejemplo, Guerrero, Morelos, México, Hidalgo, Michoacán y Jalisco. En esta línea, los reales mineros, relativamente próximos o bien comunicados por caminos pacíficos con la ciudad de México, podían recibir sin tardanzas y a precio legal sus monedas, y cambiarlas en lo necesario por los productos agrícolas que, abundantes, no alcanzaban alto valor. Sirviéronse en mucho de la mano de obra indígena por medio de los repartimientos o pagando negros, y después indígenas, por contrata, con salarios acomodados a la relativa facilidad de la vida. En cuanto a la cantidad y valor de la moneda, sufrían en parte los mismos fenómenos que las regiones exclusivamente agrícolas.

Muy otras fueron las necesidades de las haciendas de be-

neficio de las zonas del Norte, en que quedarían comprendidas todas las de esta región: Nayarit, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Zacatecas y San Luis Potosí. Debíase ello a varias razones. En primer lugar, eran parte de la región donde habitaban los indios chichimecas, indóciles y permanentes enemigos, que asaltaban las poblaciones y las conductas. No habían permitido el establecimiento de grandes poblaciones. Las regiones inhospitalarias y deshabitadas se extendían entre uno y otro punto, sin ofrecer seguridad para los arrieros y viandantes. A ello se agregaba que las tierras no eran, con gran frecuencia, aptas para la agricultura. La provisión de productos agrícolas debía hacerse desde los puntos en que los españoles, junto con algunos indígenas llevados a colonizar aquellas tierras, habían logrado establecer con alguna seguridad haciendas de labranza o estancias de ganado. A los indios no era fácil reducirlos a congregaciones o pueblos. Nadie podía atenerse a su trabajo, pues de repente huían para renovar su vida trashumante. La moneda que se les daba por salario significaba para ellos mucho menos que para los sedentarios de la altiplanicie central. Los productos caros alzaban el precio de los indios y negros que trabajaban en las minas. La madera, el hierro, el ganado, los azogues, todo era mucho más caro; y la moneda era angustiosamente escasa durante mucho tiempo. Lo que salvaba la situación era que los minerales eran los más abundantes, no sólo de México, sino de la América entera, sobre todo los de Zacatecas. Para pagar el sostenimiento de su población hubo de emplearse el metal en pasta. Tanto éste como la moneda acuñada que adquirían los mineros seguían, circulando, las corrientes del comercio hacia México, de México a Veracruz, Campeche y Acapulco, y después hacia los puertos de Nueva Galicia, Sinaloa, Sonora y California. Cubría también el cambio con las regiones adyacentes. Creció mucho el número de los comerciantes, algunos de los cuales, al igual que ciertos mineros, crearon los más fuertes capitales de la Nueva España y de la Nueva Galicia, aunque la población media prosperó poco y los indios menos. Todos estaban sujetos a las altas y bajas de una economía asentada sobre bases fatales de orden geográfico y de origen social. La huída del dinero hacia España,

Portugal, Holanda, Alemania, Dinamarca, Francia e Inglaterra sería una de las causas de agotamiento, y las catástrofes de la carestía y el hambre se cernirían constantemente sobre sus habitantes.

Éstas eran las líneas económicas regionales de Zacatecas; ellas nos explican las curiosas circunstancias de la situación monetaria que vamos a describir.

LA MONEDA EN ZACATECAS DURANTE EL SIGLO XVI

La primera Caja Real⁶ que se estableció en los límites del Nuevo Reino de Galicia fué la de Santiago de Compostela, creada probablemente entre 1532 y 1535, durante el gobierno de Nuño de Guzmán. Hacia 1554, el auge de las minas de Zacatecas, Sombrerete, Chalchihuites y San Martín debió suscitar la idea de trasladarla a la primera de las mencionadas. Juan de Ojeda, su contador, se opuso.⁷ Tello dice que de Compostela se trasladó a Guadalajara.

Ésta era, sin duda, la única que hasta entonces existía en todo el reino de Nueva Galicia. Pero en 1561 ya se habla de otra, que existía en Zacatecas desde 1557. Su tesorero, Pedro Gómez de Contreras, se oponía a que fuese trasladada a Guadalajara. En el documento de este personaje se tocan varias cuestiones que nos interesan en forma directa. La iniciativa partió quizá de los otros oficiales. Gómez de Contreras suponía que las razones de éstos debían ser el agrado y comodidad de Guadalajara, por "ser más barata y fértil en las cosas necesarias de los bastimentos corporales; y lo más que los mueve es la extrema necesidad que aquí donde al presente estamos se padesce y pasa, por ser la tierra estéril y de tanta carestía en los bastimentos y demás cosas, a causa de estar los criados de Vuestra Majestad tan necesitados y con deudas por el poco salario que Vuestra Majestad nos hace merced". Luego enumeraba las desventajas que él veía. Dice en resumen que, si habiendo la vigilancia de la Real Caja era fácil la falsificación del cuño real con que se marcaban las platas quintadas o diezmadadas, mucho más lo sería no habiéndola. A ello se prestaba la crecida población del lugar. Otro grave inconveniente eran las difíciles comunicaciones con Guadalajara.

El costo del transporte resultaba excesivo. Pero más que todo, debían tomarse en consideración los fraudes que se cometían a la Real Hacienda. Los mineros pobres adquirirían sus platas por rescate, es decir, comprándoselas a los trabajadores indios o esclavos negros, a quienes los patrones se las concedían como complemento del salario. Esas platas debían pagar por derecho el quinto y no el diezmo que, por algunos años, se había concedido a los mineros de Zacatecas. Sin embargo, generalmente no pagaban sino la décima, como las platas de beneficio. El perjuicio era tanto más grave cuanto que la plata de rescate, según él, se registraba en mayor cantidad que la de fundición o azogue. Su producción anual ascendía aproximadamente a la cantidad de cien mil pesos. Resultaba, pues, un fraude a Su Majestad, que Gómez de Contreras calculaba en veinte mil pesos anuales.⁸

Lo más interesante para nosotros ahora es hacer notar el uso de las platas de rescate como medio de pago. En la época colonial, fué éste el fenómeno más importante de sustitución de la moneda que encontramos en Zacatecas, originado por la escasez y consiguiente carestía de la moneda acuñada. Más adelante tendremos elementos con qué precisar su relación de valor y las variaciones que tuvo, sus efectos en el cambio y algunas de sus consecuencias sociales.

Las minas de Zacatecas atrajeron rápidamente una población numerosa y activa. En 1554 eran probablemente "más de trescientos [españoles] y mil de otros tratantes", según el licenciado Lebrón.⁹ Pronto serían cerca de dos mil.¹⁰ Aunque algunos eran negociantes extranjeros, de paso, la mayoría se empleaba en los trabajos mineros de las varias haciendas de beneficio y de fundición que ya existían. La producción ascendía en números redondos, por año común, a medio millón de pesos. Algunos lugares próximos iban adquiriendo prosperidad a base de la demanda de artículos que Zacatecas no podía producir: maíz, trigo, frijol, garbanzo, sal, ganado mayor y menor, vinos, etc. Íbase constituyendo un centro de economía regional. Su inusitada prosperidad, por caminos más cortos y menos difíciles que los que la podían conducir a México, llegaba ya entonces hasta Guadalajara. Sin embargo, la provisión de moneda no sostenía ese ritmo de creci-

miento. Había que ir a adquirirla a México. La vuelta de los reales —como se llamaba entonces a la moneda— tardaba mucho. Esto significaba que no se podían pagar salarios, ni comprar los implementos e ingredientes para los ingenios. Los negocios locales sufrían momentáneos colapsos. Para remediar estos males, la Real Audiencia de Guadalajara propuso en 1573 la creación de una casa de moneda en su capital. Los oficiales de la Real Hacienda de México volvieron a oponerse.

En un documento dirigido al virrey Enríquez de Almanza, explicaban sus razones. Reconocen que en la Nueva Galicia, incluyendo las minas de Zacatecas, corre poca moneda; que la distancia de la ciudad de México provoca que ella esté “en manos de mercaderes que la llevan para rescatar plata con mucho interese, en daño grande de los mineros y con algunos logros y ofensas de Nuestro Señor”; que el principal rescate se hace en las minas de Zacatecas y San Martín; y que habiendo casa de moneda en Guadalajara, los rescatadores harán lo mismo. Pero añaden que

la falta de moneda que hay en esta Nueva España y Nueva Galicia no es por no labrarse demasiada cantidad en esta cibdad, como se labra, sino por sacarse toda la que se hace a los reinos de Castilla y otras partes, y no habiendo prohibición para que no se saque la moneda labrada, aunque se hagan en estas partes otras casas de moneda, no dejará de haber la falta que hay della todo el tiempo que se sacare. [Ahora bien, como] el sacarse toda la moneda que hay en esta tierra sin quedar ninguna es en daño notable della y en perjuicio de la real hacienda de Su Majestad, nos parece convernía Su Majestad mandase proveer de remedio, mandando que cada un año se labren en la Casa de Moneda de esta cibdad de México hasta veinte y cinco o treinta mil marcos de plata y no más, y que se le eche cuño nuevo y que no se pueda sacar ninguna desta moneda so graves penas, y que donde quiera que se hallase fuera de esta tierra se tome por perdida para Su Majestad, porque el haberse sacado de aquí ha sido causa que dos meses antes y dos meses después que parte flota no se pueden vender los tributos de Su Majestad en su real almoneda por no haber dineros con qué comprarlos, y los que se venden es en menos precio del que se suelen vender en el otro tiempo del año que no parte flota. De las minas se deja de sacar plata por no tener los mineros moneda con qué comprar de los indios las cosas necesarias y bastimentos y la plata que los mineros sacan, así de los de

esta Nueva España como los de la Nueva Galicia, e la rescatan tres y cuatro tomines en cada marco menos de la ley, y cuando menos dos tomines;¹¹ las haciendas han venido y vienen en gran disminución por no haber dinero con qué comprarse, y las que se venden es de fiado; las contrataciones cesan, y las que se hacen, por no haber moneda con qué contratarse de contado, se hacen al fiado, con gran cargo de conciencia de los mercaderes y personas que tratan; la tierra está sin cimiento y podría venir en grande disminución, y si por algún tiempo cesase de sacarse plata, por corto que fuese, quedaría perdida, y con quedar en ella la cantidad de moneda que decimos, pues es harto poco para lo que desta tierra se lleva, nos parece que se reformaría y vendría en grande crecimiento; y esto es lo que nos parece que conviene al servicio de Su Majestad y bien universal de esta tierra.¹²

He copiado íntegro el texto de este documento porque me parece fundamental para la explicación del hecho de que tratamos. Los oficiales de Su Majestad reconocen que los daños que sufre la economía general por falta de dinero son muy graves. La causa principal de esos males es la exportación de la moneda. Para remediarlo rechazan la solución de establecer una casa de moneda que, según ellos, dejaría las cosas en su mismo estado. En su lugar proponen una medida singular: la creación de una moneda exclusiva de esta tierra, que, llevando un cuño especial, no pueda llevarse a otra, bajo fuertes penas y confiscación. Su cálculo de 35,000 marcos para llenar las necesidades de ambos reinos de Nueva España y Nueva Galicia, era al parecer muy limitado.¹³

El remedio no podía ser más teórico. La realidad había impuesto, tiempo antes, soluciones prácticas, aunque menos acordes con la idea estricta de la moneda. Antes de referirlas, nos parece conveniente anotar otro suceso importante respecto a lo que venimos tratando.

El historiador Mota Padilla¹⁴ nos indica que en 1575 ó 76, Zacatecas pretendió no sólo el título de ciudad, sino también —por primera vez de suyo— casa de moneda

para no perder diez reales que perdían en cada marco de plata, sino porque los indios chichimecos, que mediaban entre Zacatecas y Guadalajara, impedían los caminos, se informó sería bien se mudase la audiencia a aquella ciudad [es decir, Zacatecas], sobre lo que Su Majestad mandó (en 26 de marzo de 1577) no se hiciese novedad, pues el perjuicio de los indios podría evitarse con alguna

población de españoles; en cuya conformidad en aquel tiempo se fundaron las dos villas de Lagos y Aguascalientes, que son las más ilustres del reino de la Galicia no sólo por las personas que las fundaron, sino porque son la garganta del comercio de Zacatecas a Guadalajara y a otros muchos lugares de estos reinos.

Según Amador, por 1580 algunos vecinos de Zacatecas insistieron en solicitar del Rey que se les concediera establecer casa de moneda. A ello respondió el Rey pidiendo informes a la Real Audiencia de Guadalajara.¹⁵ La Corona de España prefirió siempre soportar los defectos del sistema de la casa única de México, a los problemas que podía originar el establecer otras en las provincias.

EL SIGLO XVII

Hasta el año de 1604, el real ensaye en Zacatecas se practicó sin más efecto que diezmar las platas de fundición y azogue, o quintar las de rescate. Pero en el último año de su gobierno, el virrey Conde de Monterrey, a fin de remediar los estragos que causaba el gravoso descuento de los rescatadores, implantó un nuevo sistema que habría de transformar el estado de cosas. Consistía éste en establecer la oficina de ensaye, no sólo con el objeto de medir la ley y marcar el descuento de los metales, sino con el de rescatarlos, en lo posible, por cuenta de la Real Hacienda. La idea era que todas las cajas reales y aun, en su caso, el ensayador que se pusiese en cada asiento de minas, estuviesen provistos del dinero acuñado suficiente para cubrir en reales, a costa del erario, las cantidades de mineral que se les presentasen, remitiéndolas luego, también por su cuenta, a la Casa de Moneda de México. La conveniencia del sistema debería consistir, principalmente, en eliminar a los mercaderes intermediarios, que hacían mucho más cara (es decir, más difícil de adquirir por el minero) la moneda acuñada, y más barato, por consiguiente, el poder adquisitivo de la plata de rescate que circulaba en la región de Zacatecas como medio común de cambio.

Las instrucciones del Virrey deben de haberse enviado a las distintas diputaciones mineras y dependencias de la Real

Hacienda a principios de 1603. Puesto que iguales o parecidas circunstancias obraban en Sinaloa, Durango, Guadalajara, etc., no se limitaron a la Nueva España, sino que abarcaron todo el reino. Sobre lo que acerca de ello se hizo en Zacatecas, conservamos dos significativos documentos, que fueron publicados hace ya mucho tiempo por Orozco y Berra,¹⁶ pero que nunca han sido meditados en su sentido más importante.

En el mes de agosto de 1604, con el propósito de poner en práctica dichas instrucciones, se reunieron en Zacatecas cuatro vecinos de los de más satisfacción, entendimiento y celo, con el corregidor de la ciudad, don Alonso de Guzmán; éste se reunió con Bartolomé de Albornoz y Rafael Alzate, oficiales de Su Majestad, y otros cuatro vecinos mineros, quienes trataron y “confirieron” —dice uno de los documentos— “sobre la forma que será bien de dar para que se haga el ensaye, así lo que toca a esta provincia como lo general del reino”. De ambas reuniones, que dieron, por lo menos en parte, las pautas de la nueva institución, nos quedan testimonios, que utilizamos para describir esta reforma tan importante.

Respecto a la segunda reunión, en que se trató especialmente lo del ensaye, se dice que “a todos pareció ser útil y conveniente su efecto”, ya que “demás de aliviarlos, les sería de gran comodidad para el beneficio de sus haciendas”.

Propiamente no es del ensaye de lo que recibirían beneficio, sino, como ellos también lo decían, de que se les diesen los reales “por cuenta de S.M. por su plata y a un justo y moderado precio”:

Siendo V.E. servido que esto tenga efecto, podrán los oficiales reales de esa ciudad proveerla de cuatro mil marcos de ellos cada vez que se les pidieren por nosotros, que tasando el precio a como se hubieren de distribuir, les enviaremos la plata que montaren con su resgate, pues esto tiene más facilidad y comodidad que no enviando nosotros la plata a terceras personas para trocarla.

Pero lo más interesante son, sin duda, los resultados que prevén:

Con este nuevo modo se ha de venir a encarecer el trato de los reales... y la causa de encarecerse los reales con el ensaye es que hasta aquí los mercaderes se los daban a los mineros fiados a dos

meses, a un peso en cada marco de resgate, a pagar en plata fina que ordinariamente tenía tres reales de los sesenta y cinco reales por marco en que ellos lo daban, y ahora, como han de dar la plata por su ley conocida, no querrán dar los reales sino a mucho más precio que hasta aquí.

Hay que entender con claridad lo que esto último significa, para captar la trascendencia de la reforma. El precio legal del marco de plata era, según las ordenanzas vigentes de la Casa de Moneda, de 65 reales, o sean los 67 de su talla, menos 2: uno de braceaje y otro de ganancia para el introductor de los metales. Los mercaderes de plata de Zacatecas pagaban el marco a 65 reales, pero exigían un premio de 8 reales como rédito de los dos meses de anticipo, y que al vencerse ese plazo, se les cubriese el marco con plata fina, no de 67, sino de 68 reales: de lo que resultaba que compraban en realidad el marco por 57 reales, y obtenían una ganancia bruta de 11 reales, de que descontados los 2 de acuñación, quedaban 9 líquidos, aunque faltase restar los gastos de transporte de las platas, que debían pagar por su cuenta. Éstos eran los "logros y ofensas de Nuestro Señor" de que hablaba uno de los documentos antes citados.

Este mal que pesaba sobre la economía monetaria de la región de Zacatecas y demás pueblos que comercialmente dependían de ella, era el que trataba de aliviar la reforma del Conde de Monterrey. Puestos los reales por la Real Hacienda al alcance de los mineros en su precio legal, exigían de ellos menos cantidad de plata para pagarlos. Disminuiría su precio de costo, pero no su valor. La frase "con este nuevo modo se ha de venir a encarecer el trato de los reales", que los mineros zacatecanos empleaban con tanto júbilo, significaba el alza de su antiguo medio circulante, tanto por razón de que pudiese más próximamente equipararse al real acuñado, cuanto porque la venta de estos últimos elevaría al mismo tiempo el precio de la "moneda de resgate". Habría de producir un alza de valores monetarios en general.

Sin embargo, el efecto práctico de estas medidas quedaba subordinado a la capacidad monetaria de la oficina de la Real Hacienda. Y era un hecho que no podía ser mucha, por los múltiples gravámenes internos y externos que sufría. Su

intervención, en realidad, no podía ser más que un alivio para Zacatecas.

Por otra parte, la tradición había dado cierta estabilidad a la moneda de rescate, no obstante sus graves defectos, y no podía desecharse de súbito sin afrontar ciertos trastornos. Por eso, los mismos oficiales de la Real Caja de Zacatecas insistieron en su conservación, aunque dándole un reglamento y rodeándola de garantías.

El segundo de los documentos que he venido comentando decía que, habiendq tratado lo del ensaye, “para que sea con más suavidad y menos daño de los mineros y otras personas, todos unánimes y conformes dieron por parecer lo siguiente”:

Primeramente: que respecto de que en esta ciudad y en las minas del distrito de esta Real Caja hay gran falta de reales, y los que hay valen caros, por cuya causa se trata y contrata en ellos con plata de toda suerte, y con la que llaman corriente que es menuda y de resgate se compra todo lo necesario, así de mantenimientos como otro cualquier género, no se prohíba su contratación, sino que corra como hasta aquí sin quitarla, por la señal de la *R*, como está ordenado, y con que ninguna persona la pueda sacar de este reino sin ensayarla... Aunque parezca que, corriendo esta plata por de resgate, dilatará S.M. el cobrar sus derechos, es de poca o ninguna consideración, porque toda ella ordinariamente viene a parar a poder de los mercaderes, los cuales para aprovecharse de ella y enviarla a México, o para sus pagas, es fuerza que lo han de juntar y ensayar, y pagar los derechos.

Una primera clase de plata de rescate era esa que, sin haber sido ensayada ni quintada, proponen los oficiales que corra “con que ninguna persona la pueda sacar de este reino sin ensayarla”, y con la inicial *R* de la palabra “rescate” o, como se decía, “resgate”.

A una segunda clase se refiere otro párrafo: “la de azogue de esta ciudad, Pánuco y Ojo Caliente, que sin ensayarla no se pueda tratar ni contratar con ella”; es decir, que para darle valor circulante, debe ser ensayada.

Después se habla de una tercera, que no pudiendo ser traficada “en rosca”, como creo que se llama en su estado natural, mezclada aún con los demás elementos del subsuelo,

ha parecido que, ya que la han de juntar y hacer plancha, se mande que, pena de la vida, nadie la junte con plomo sino en

copella [es decir, que se funda], y así se diezme y cobre el receptor los derechos, y que la tal plata corra por toda ley y por tal la reciba la persona que la hubiere de haber, con alguna refacción moderada por la misma; y para que no haya fraude y se entienda en cualquier tiempo el que la hizo, todos los mineros tengan hierro de sus nombres, el cual lo pongan en la plata, y para incurrir en la pena y satisfacer al comprador de la tal plata el daño que hubiere, baste la fe del ensayador [que dictaminará posteriormente].

Finalmente, se dice que

en el distrito de esta real caja hay otro género de plata de mineros, sacada por fundición en muy gruesa cantidad, que aunque se procure afinar no es posible que salga de toda ley, respecto de estar tan unido el plomo a ella, que para haberle de consumir de todo punto gastaría mucha parte de la pura plata, y también por levantarse la cendrada donde se afina, y entrarle algún aire al tiempo de dar la vuelta, y por otras causas, parece que en esta plata ha de haber diferencia, para permitir que aunque no sea de toda ley, como suba de sesenta y cinco reales arriba por marco después de quintada, se pueda ensayar y quintar, y que antes que se ensaye ni quite, pueda correr con sólo el hierro del décimo y nombre del minero, por de siete pesos, un tomín y once granos¹⁷ como hasta aquí, y si el minero cuya es la plata no la diere en paga a riesgo de la parte, quier tenga menos o más ley, se entienda que [si] cuando se ensayare pareciere tener menos de los dichos siete pesos, un tomín, once granos, que dé la satisfacción del daño el minero, y la demasía quede en la Caja para él, y para esto haya libro donde se vaya tomando razón.

Tampoco había, pues, una sola clase de plata de rescate, sino varias, cada una de las cuales tenía un valor diferente, según su ley y su estado de pureza, tomando como punto de referencia para esto último la comprobación del ensaye, y para su precio, el legal de 65 reales. Como el ensaye no se podía hacer sino en la ciudad de Zacatecas, donde residía la Real Caja, los requisitos para que la plata circulara o no sin él se exigían según la distancia, en lo que podemos decir que había una especie de adaptación monetaria subregional. A Pánuco y Ojo Caliente, que estaban cerca, se les requería el previo ensaye, pero a las congregaciones más lejanas sólo la marca del minero, a quien se hacía imputación del defecto o exceso de su ley.

Terminaba este documento con la repetida solicitud de una casa de moneda para Zacatecas y, en tanto no se proveyese, el envío de 4,000 marcos cada cuatro meses —que hacen como 97,500 pesos por año— para el rescate de plata por cuenta de la Real Hacienda. Pero debe observarse que esta cantidad se hallaría complementada por la cantidad de moneda de rescate, que seguiría circulando.¹⁸

Otras calamidades hacían más grave la situación económica general, influyendo de manera especial en la economía monetaria. La necesidad de remitir a México las platas de Zacatecas hizo forzoso establecer el sistema de transportes conocido con el nombre de *conductas*. El único medio de que se disponía para hacerlos eran las recuas y las carretas. Por aquellos desolados caminos, las conductas eran detenidas o asaltadas a menudo por los indios chichimecas, y esto retardaba la llegada de las platas a la ciudad de México, o impedía que los efectos o mercancías de Europa y del país se recibiesen en Zacatecas. Aunque los indios salteadores, por regla general, no se interesaban por robar el dinero, al cual —como ya había observado el padre Arlegui— parecían no dar importancia, no faltaron casos en que se quedaron con él.

El comercio de monopolio era un sistema general en la Nueva España y la Nueva Galicia. Los costos extraordinarios que causaba el incipiente servicio de comunicaciones eran cargados al precio, de suyo muy alto, de las mercancías. Era éste otro motivo de carestía.

La actitud agresiva de los chichimecas determinaba de otra manera indirecta la cantidad de dinero disponible en las cajas reales de provincia. Con frecuencia se les ordenaba sufragar con sus recursos los gastos de las campañas militares contra los indios que se rebelaban. Así sucedió en Zacatecas, cuando la sublevación de los tepehuanes,¹⁹ en 1616.

Así, pues, la organización intentada por el Conde de Monterrey estaba destinada a un fracaso casi total. En realidad, no era tanto el fruto de un espíritu generoso cuanto la respuesta obligada a las demandas que constantemente se habían hecho sobre estas necesidades de Zacatecas, como consta por los datos antes consignados. Por lo que se entrevé, le precede y le es contemporánea una situación económica muy crítica,

no sólo de la ciudad de Zacatecas, sino de la zona a la cual proveía de dinero. El establecimiento de la población española, indígena y extranjera en la región, y la reducción de una parte de los nómadas o seminómadas que la habitaban, con las necesidades de la nueva cultura, planteaban e iban acrecentando día a día la demanda de productos agrícolas e industriales, la cual, por la incultura y frecuente inclemencia del suelo, no podía ser satisfecha sino por medio de inauditos esfuerzos. La población crecía con mayor rapidez que los recursos económicos. El costo de la vida era altísimo. Y la situación se agravaba con el sustitutivo monetario, que era la plata de rescate, sin valor fijo y con la letra *R* que la distinguía, o un sello del minero que la sacaba. La falta del signo acuñado, y la dificultad de adquirirlo, por su rareza, mantenía, digamos en términos figurados, humillada a la plata de rescate, que si bien por necesidad sustituía el uso de la verdadera moneda, resultaba en cambio démeritada. Un proceso de depreciación que comienza en el último tercio del siglo *xvi* parece culminar en sus finales y principios de la centuria siguiente.

SIGLOS XVIII Y XIX

La escasez de numerario, causa general de los fenómenos monetarios que tenían lugar en Zacatecas y otras regiones de México en el siglo *xvi* y a principios del *xvii*, se halla determinada al mismo tiempo por condiciones locales, por condiciones internas en la Colonia y por motivos externos, correspondientes a la política económica de España y a sus relaciones con otros países.

En cuanto a las condiciones locales de la región de Zacatecas y las internas de la colonia, cabe decir que se hicieron más favorables durante la segunda mitad del siglo *xvii* por el mejoramiento de las comunicaciones, la tranquilidad de la población, el acrecentamiento de la producción agrícola e industrial, la regularidad del comercio, y un gobierno, digamos, rutinario, que permitía el desarrollo independiente de la población en aquello que no afectaba al monopolio de la producción y del comercio o la exacción de impuestos.

Las condiciones externas, en cambio, eran francamente adversas. Las costosas guerras y el desgobierno de los últimos Habsburgos requerían la mayor cantidad de dinero y riquezas útiles de las Indias. Los corsarios, al servicio de la agresión económica inglesa, infestaban los mares y suspendían las comunicaciones. Los productos de azogue, hierro, útiles e implementos para la minería, comprados en el extranjero, elevaron sus precios, en tanto que a toda la producción minera de los nuevos reinos se hacían imprescindibles. El valor de la plata descendió de su nivel del siglo xvi. El alza del volumen de la producción en las minas se veía compensada por el alza de los costos.

La presión ejercida sobre la Real Hacienda desde España nulificaba la acción comenzada a principios del siglo a fin de sustituir la participación de los mercaderes, que encarecían los productos, lo mismo que la moneda, por la del Estado, en beneficio de productores y consumidores.

Las medidas tomadas por la Corona tendían a fomentar, más bien que a cambiar, el estado de cosas. Desde 1704 los mercaderes rescatadores de plata de Zacatecas pagaban el diezmo en lugar del quinto a que legalmente estaban obligados, igualándose a los mineros; y en 1710, Su Majestad lo reconoció por cédula de 30 de diciembre.²⁰ Y doce años más tarde, en un mandamiento dirigido a la Casa de Moneda de México, se decía:

Por cuanto las extracciones de platas que produzcan los minerales de esta tierra no se conseguirían sino a costa de muchos pesos y avíos que daban y arriesgaban los mercaderes o individuos del comercio a los dueños de las minas para su beneficio y fomento, sin cuyo auxilio serían pocas las que se labrasen, y no conviniendo alterar cosa alguna respecto a los intereses que entre sí trataban, por no ser útil ni decente a la Real Hacienda semejante ingreso, dispuso S.M. en la misma real cédula citada continuasen en él, como hasta entonces, sin novedad los compradores de plata y demás vasallos que la comerciaban, pues de ellos dimanaba la causa principal de que el real erario interesase los crecidos derechos de quintos, diezmos, uno por ciento y real de señoreaje, que tanta suma de marcos de oro y plata le contribuye, y se sacaba a espensas de los caudales de estos tratantes; por esta razón no se podía practicar de cuenta de la Real Hacienda la compra de los referidos metales por el mismo precio a que lo hacían los mercaderes,

pero se podrían comprar todos los que éstos y cualesquiera otros individuos llevasen a vender a la Real Casa de Moneda; de suerte que, quedando dentro de ellas las utilidades de sus labores, fuesen para S.M. de puertas afuera los rescates para los vasallos, con cuyo medio término se conseguía el fin de que no se labrase plata ni oro alguno en reales ingenios de cuenta de particulares, ni éstos padeciesen atraso en sus contratos, ni tuviesen motivo para alzar la mano en sus avíos, en que consistía la conservación de estos dominios, no dudándose que este medio término serviría para traer sin violencia mayor número de pastas a la referida casa.²¹

No podía manifestarse más en claro la intención de la Corona. De manera que la situación no había cambiado mucho. La moneda seguía siendo cara. Ello obligaba al uso de sustitutivos monetarios: mercancías en especie, bajo la responsiva de los comerciantes comunes, en el tráfico al menudeo de los centros industriales y agrícolas del Occidente y Sur del país; cacao y otro productos indígenas en las zonas habitadas por ellos; o metales en pasta en algunas regiones mineras, como Zacatecas. Decía Mota Padilla²² en 1742:

Si hubiera monedas en la Galicia y Vizcaya, no pagarían los dueños de barcos a sus operacios y marineros con perlas, como ni los mineros con la plata y oro en pasta, que es la causa de los extravíos por ser partidas menudas, pero tantas, que montan mucho más de la mitad, y aun muchas veces con la plata que saca el minero no le alcanza a la paga de operarios, y si el minero tuviera reales, pronto se quedara con la plata, y no que muchas veces no tiene con qué pagar el correspondido de los azogues que ha sacado de la Real Caja.

Había, sin embargo, una diferencia fundamental entre la situación del siglo xviii y la de épocas anteriores, cuya consideración es imprescindible para tener un cuadro general de la historia de la función monetaria en Zacatecas y sus dependencias económicas durante el último período colonial.

Esta nueva situación surge fundamentalmente a causa de factores internacionales. Podemos decir que España, hasta la primera mitad del siglo xvii, resistió con buen éxito los efectos del ataque económico de las potencias rivales: Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. Pero, ya durante el reinado de Felipe II, la derrota de la Invencible y la pérdida notable de influencia política en Europa le hicieron ver que su

imperio sería efímero. Pudo, sin embargo, vivir aún a costa de su gloria pasada y proveer con celo a la conservación de sus dominios de Ultramar. Sus medios favoritos fueron el monopolio de importaciones y exportaciones, la vigilancia, la inspección y el registro, además de la imposición tributaria y la acción directa del comiso y la presa, en los casos necesarios. Todos, como se ve, recursos meramente defensivos, pero ninguno fundamental, efectivo, creador, como hubiera sido conveniente. A ellos oponían sus rivales la baratura, la introducción clandestina y el soborno que les permitirían sus ganancias comerciales. Con estas armas, a la larga, iban a triunfar.

El verdadero campo de Agramante de la lucha económica internacional entre España y las demás naciones fueron las colonias americanas. Es la experiencia de América la que ilustra el proceso mediante el cual y durante el cual pierde España su preponderancia política y económica. Poco a poco, pero invariablemente, las distintas zonas del continente hispanoamericano van siendo atacadas por el comercio extranjero, legal o ilícito, y unas más pronto, otras más tarde, todas van cayendo material y moralmente en sus manos.

Ese comercio originó, dentro de cada una de las colonias, lo que podríamos llamar zonas de impacto y corrientes de movimiento comercial. Nacen y se van formando estas zonas, casi siempre, a partir de la periferia de las costas y de los puertos, hacia dentro, situadas como en una especie de réplica a las entradas establecidas en los primeros tiempos por España. Ello se debió seguramente, de manera principal, a que se prefería eludir el compromiso de las autoridades más obligadas al cumplimiento y, por lo tanto, más caras. Y también a que se buscaba la seguridad de las ventas entre las poblaciones más alejadas del aprovisionamiento legal. Como también el interés máximo era el dinero y rara vez los productos, y como, además, su ilegalidad cohechaba al comprador y aun fomentaba el contrabando de exportación, no era difícil que coincidiesen con la proximidad de zonas mineras, o atrajesen dentro de su órbita a las que mejor se hallasen comunicadas con los puertos que servían de base a sus operaciones.

En México, en los siglos *xvi* y *xvii*, el comercio, bajo los

dictados del monopolio de la Península, se hacía exclusivamente por Veracruz, y más tarde por Campeche, en el Atlántico, y por Acapulco, en el Pacífico. Veracruz y Campeche estaban autorizados para hacerlo con la Península, pero no con países ni embarcaciones extranjeras que no fuesen previamente permitidas y registradas en ella. Por Acapulco, el tráfico se hacía únicamente con Manila, y nunca con los países de Sudamérica. Aunque tocase puertos de otros lugares, más al Norte, como por ejemplo de la Nueva Galicia, le estaba prohibido feriar sus efectos en ellos.

Desde el punto de vista de la economía europea, española, que se proyectaba entonces sobre la Nueva España, no había propiamente sino una zona, dirigida y centrada por México. Incluso los lugares distantes —Nuevo México, California, Coahuila, Chihuahua, Tamaulipas, Sonora y Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nuevo León, Nayarit, Jalisco, etc.— venían a confluír en ella como pequeños arroyos en el caudal de un río. No hay para qué decir que esta “orientación” del comercio, que privó durante tanto tiempo, aseguró una prosperidad permanente a los puntos contiguos e intermedios, especialmente de las rutas hacia Veracruz y Acapulco.²³

Pero el efecto del comercio extranjero cambió en otra dirección la entrada de las mercancías, en especial de las de tráfico prohibido. Desde principios del siglo XVIII, los barcos holandeses, franceses y sobre todo ingleses, además de forzar en lo posible la vigilancia en los puertos de Veracruz, Campeche y Acapulco, venían a dejar sus productos y recoger el oro y la plata, acuñados o en pasta, por los puertos de Tamaulipas, en el Atlántico, y principalmente de la Nueva Galicia, Nayarit, Sonora y California, en el Pacífico. Historiadores como Mota Padilla y sus contemporáneos nos sugieren ya con claridad la importancia decisiva que había tomado el comercio por el Pacífico, desde Panamá y el Perú, y a través de ellos, desde los puertos de Venezuela y Colombia. Los consumos y la producción minera de Zacatecas quedaron atraídos hacia la órbita de la economía del Pacífico.

En 1786, la Ordenanza de Intendentes renovó la dotación de los fondos de rescate en las cajas reales que existían en las provincias:

Esta soberana disposición llegó a tener su cumplimiento en el año de 1790, en que se estableció dicho rescate en la Real Caja de San Luis Potosí, y sucesivamente se fué extendiendo... El objeto de este nuevo establecimiento fué, según se indicó en el citado artículo de la mencionada Ordenanza, precaver la ocultación y fraudulentas extracciones de oro y plata en pasta, que los mineros necesitados vendían a los mercaderes y rescatadores de estos metales.²⁴

Nosotros sabemos que esta medida no podía resolver el problema, aunque se obstinaran en ello. Los documentos sobre historia del comercio exterior publicados por el Archivo Histórico de Hacienda, de México, nos hablan de la gravedad que este problema había tomado en los momentos en que la Nueva España agonizaba. Uno de ellos, en que el Consulado de México protestaba contra lo que era su más grave perjuicio, en 1815, decía:

9. La exportación ha sido consiguiente a la internación, pero con la particular circunstancia de que, no habiendo en las provincias de Guadalajara, San Luis Potosí, Zacatecas, Sinaloa, Sombrerete y Sonora, otros frutos de la industria de sus habitantes sino el oro y la plata, éstos son los que se han llevado aquellos veinte y cinco buques para continuar con los extranjeros ese comercio ilícito destructor de la Metrópoli y del de México, adonde se ha escaseado la entrada en barras de aquellos reales de minas, perdiendo el Rey los derechos de amonedación y demás, que no bajan de 160 pesos en cada barra, y perdiendo también los mercaderes de México su encomienda y la correspondencia con los de aquellos países. No es fácil calcular a punto fijo esta pérdida del Rey y del Estado, pero V.E. podrá hacerlo en virtud de los antecedentes datos y del cómputo que han hecho algunos economistas de haberse extraído por Guaymas, puerto de la Sonora en el Mar del Sur, como veinte millones en aquellos preciosos metales.²⁵

La escasez de numerario, motivada por una u otra causa, fué la calamidad más paradójica y constante en toda la historia colonial de Zacatecas. Por eso fué esta provincia la más empeñada en conservar después su casa de moneda, que la salvó en 1810 de una tragedia definitiva.

NOTAS

¹ "Carta del Licenciado Salmerón al Consejo de Indias" (México, a 13 de agosto de 1531) *apud* F. DEL PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de la Nueva España*, México, 1940, XVI, 16.

2 "Moneda en México", en el *Diccionario universal de historia y geografía*, t. 5, pp. 907-960 (la cita está en la p. 914).

3 Para los detalles sobre esto, nos permitimos remitir a las *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España*, de don Fausto de ELHUYAR, Madrid, 1818.

4 Si a estas consideraciones agregamos la del papel que dicha institución desempeñaba como medio de regulación del valor de la moneda metálica, y de control y distribución de crédito, alcanzaremos la idea de la importancia que este sistema tuvo en la economía general de la colonia.

5 Véase F. FONSECA y C. URRUTIA, *Historia de la Real Hacienda*, México, 1851, t. 1.

6 Las cajas reales representaban a la Real Hacienda en las provincias menores. Dependían del Real Tribunal de Hacienda, que funcionaba en la Capital de la Nueva España.

7 Explicaba a Su Majestad que, "demás de echarse a perder este dicho reino por sacarse la dicha caja, porque la plata que en los dichos Zacatecas se saca la llevan todos a su costa a quintar y diezmar a la cibdad de México y cada uno la procura de llevar segura, y si los oficiales deste nuevo reino la quintasen y diezmasen en los Zacatecas habrían de enviar la plata a México con costa y riesgo de Vuestra Majestad" ("Carta al Emperador...", Guadalajara, 31 de agosto de 1554, *apud* PASO Y TRONCOSO, *op. cit.*, VII, pp. 220-221).

8 PASO Y TRONCOSO, *op. cit.*, X, pp. 138-139.

9 PASO Y TRONCOSO, *op. cit.*, VII, 239.

10 A. DE LA MOTA Y ESCOBAR, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, 1940, pp. 144-145.

11 Más adelante explico a qué equivalía este descuento.

12 Documento firmado por don Fernando de Portugal, Hortuño de Ibarra y Francisco Montealegre (PASO Y TRONCOSO, *op. cit.*, XIV, 15-17).

13 Antonio TELLO, *Libro segundo de la crónica miscelánea... de la santa provincia de Xalisco*, etc., Guadalajara, 1891, p. 1669, dice que el Rey contestó a la Audiencia de Guadalajara, por real cédula de 14 de marzo de 1574, lo siguiente: "En cuanto a las minas descubiertas en San Martín y Zacatecas y en la provincia de Compostela, está bien que las fomentéis: en cuanto a que se haga casa de moneda en esa provincia, enviaréis el informe..." etc.

14 *Historia de la conquista de la provincia de la Nueva Galicia, 1742*, ed. de México, 1870, cap. XLVII, núm. 11, p. 241.

15 *Op. cit.*, I, pp. 261-62.

16 *Op. cit.*, p. 921, nota.

17 O sean 7 reales, 5 granos menos de su valor legal.

18 Respecto a la creación de la casa de moneda, en cédula de 3 de octubre de 1607, Su Majestad respondió en términos dilatorios, pidiendo informe a la Audiencia de Guadalajara. Véase E. AMADOR, *Bosquejo histórico de Zacatecas*, Zacatecas, 1943, t. 1, pp. 305-306.

19 Vicente CASARRUBIAS, *Rebeliones indígenas en la Nueva España*, México, 1945 (*Biblioteca enciclopédica popular*), p. 66.

20 F. de ELHUYAR, *Memoria sobre el influjo de la minería...*, 1825, México, 1883, p. 56.

21 FONSECA y URRUTIA, *op. cit.*, t. 1, p. 145.

22 *Op. cit.*, p. 320.

23 Véase MOTA PADILLA, *op. cit.*, p. 263.

24 F. de ELHUYAR, *Memoria sobre el influjo de la minería...*, núms. 95 y 96, p. 78.

25 *Comercio extranjero por el puerto de San Blas en los años 1812 a 1817*, México, 1944 (*Archivo Histórico de Hacienda*), t. 2. p. 75.